

RESOLUCIÓN 192E/2025, de 8 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 437.139,00 euros para subvencionar el Programa de “Casa de Acogida del Hogar Zoe” gestionado por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoe para 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E007-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Subdirección de Gestión y Recursos Programas y Gestión de Subvenciones Teléfono: 848/426331 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: inbtered@navarra.es

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 60/2024 de 5 de junio, constituye una finalidad de la misma la gestión de los servicios y recursos necesarios para la promoción de la autonomía personal, la prevención de la dependencia y la atención a las personas en situación de dependencia y/o discapacidad, tanto propios como con entidades de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de las personas en situación de vulnerabilidad, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 19/2024 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, consta la partida presupuestaria nominativa 920005 93100 4819 231B04 denominada “Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe”, cuyo importe asciende a 437.139,00 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:



CSV: **2EA4B04627CB5E82**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-08 21:50:14

Pág.: 1/2

EX.03.0001 Rev.: 1

1º. Autorizar el gasto para 2025 de la subvención a Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Hogar Zoe para el desarrollo del programa “Casa de Acogida del Hogar Zoe”, por un importe total de 437.139,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B04 denominada “Subvenciones para centros de enfermos VIH y otras enfermedades afines sin apoyos sociales Hogar Zoe”, del presupuesto de gasto para el año 2025.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INÉS FRANCÉS ROMÁN

